

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Período: diciembre 2021

Entidad:	Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador
Mes:	Diciembre
Año:	2021
Área Responsable:	Subgerencia de Planificación y Control de Gestión
Acrónimo	EP PETROECUADOR
Sector	Hidrocarburos
Misión (En proceso de actualización, en razón del Decreto Ejecutivo 1221)	Gestionar eficientemente los procesos de transporte, refinación, almacenamiento y comercialización nacional e internacional de hidrocarburos, garantizando el abastecimiento interno de productos con calidad, de manera segura, oportuna y sustentable.

I. Antecedentes

La Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento 76 de 11 de septiembre de 2017, señala que, todas las instituciones que integran la administración pública central de acuerdo a lo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador deben publicar en el sitio oficial de internet de su institución, los informes semestrales sobre el cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas en el referido decreto.

Mediante oficio Nro. PR-SGPR-2018-6535-O de 07 de agosto de 2018, la Presidencia de la República del Ecuador solicita la publicación de informes semestrales, en referencia al Decreto Ejecutivo Nro. 135, remitiendo a su vez los respectivos formatos.

Mediante correo electrónico de 01 de julio de 2019 la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas-EMCO EP, informó la creación del Compromiso Presidencial Nro. 1317 “Informe del cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135” y solicita se envíe mensualmente hasta el tercer día calendario el informe de cumplimiento de la disposición mencionada.

Finalmente, el presente informe ha sido consolidado con base a la información remitida por cada una de las áreas de la EP PETROECUADOR en función al pedido de información, realizado por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante memorando No. 00175-CGE-GES-2019 y correo electrónico de 01 de octubre de 2020.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

“Art. 3.- Unificación de escala remunerativa.- La escala remunerativa del personal de apoyo de la empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada”.

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 3.

La información correspondiente a la escala remunerativa del personal de apoyo no ha sido determinada por la EMCO EP y el Ministerio de Trabajo.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

“Art. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas. - Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.

El Ministerio del Trabajo procederá a reestructurar dichas escalas. Esta disposición incluye las empresas públicas y las instituciones que conforman la banca pública.

Los servidores públicos de nombramiento regular que a la fecha reciban una remuneración mensual unificada superior al grado 2 mantendrán su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración.”

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 3. Señalar el ahorro total al estado, a la fecha desde la aplicación del decreto, de:

**AHORRO EN REMUNERACIÓN EN BASE A APLICACIÓN DE DECRETOS EJECUTIVOS N° 135 y 624
PERIODO SEPTIEMBRE 2017 A DICIEMBRE DE 2021**

AHORRO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO ENERO A DICIEMBRE 2018 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO AGOSTO 2019 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO AGOSTO 2019 DECRETO EJECUTIVO 624	TOTAL AHORRO A DICIEMBRE 2021
492.889,12	1.412.329,10	3.630.798,86	683.767,09	6.219.784,17

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

“Art. 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia. - Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.”

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°135 la EP PETROECUADOR dio cumplimiento a la disposición en su momento.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2019, el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, en razón de la medida cautelar signada con Nro. 08308-2019-1236, presentada por el Comité de Empresa de los Trabajadores de la EP PETROECUADOR, dispuso a la Empresa lo siguiente:

“[...] Que la empresa EP PETROECUADOR, representada en su calidad por el Señor MBA. PABLO A. FLORES, en su calidad de Gerente General, cancele la remuneración variable de los años 2017 y 2018 a los empleados que son parte del Comité de Empresa de Trabajadores de la EP PETROECUADOR [...]”.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a la medida cautelar signada con No. 08308-2019-1236, la empresa a fin de cumplir con lo dispuesto en el mes de febrero de 2021 se realizaron las gestiones correspondientes al pago de remuneración variable de los años 2017 y 2018, únicamente del personal obrero de la EP PETROECUADOR.

Adicionalmente en cumplimiento a lo dispuesto por ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 08282202103300 ABG. CESAR RICARDO CALDERON ASINC en calidad de procurador judicial de 240 trabajadores de PETROECUADOR contra EP PETROECUADOR, dispone: “en lo que solicita el Procurador Judicial de los Legitimados Activos, esto son los DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SERVIDORES PUBLICOS, los mismos que de acuerdo a la documentación presentada y conforme lo constante en el expediente, acordaron que los valores productos del pago de las remuneraciones variables de los años 2017 y 2018, sean consignados en las cuentas que tienen registradas los servidores públicos activos y pasivos en la EP PETROECUADOR, debiendo descontarse el 7% del valor recibido por cada servidor público activo o pasivo por concepto de honorarios profesionales con su procurador judicial.”

d) Vacantes

“Art. 6.- Vacantes. - Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017.”

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 6.

EP PETROECUADOR: Con Resolución N° PGG 2018176 se eliminaron los puestos que determinaron la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas y el Ministerio del Trabajo como parte del Decreto No. 135.

Es preciso señalar que, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 1221 se fusionó por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP a la EP

PETROECUADOR, en tal razón, a continuación, se detallan las acciones adoptadas por la ex PETROAMAZONAS EP, así:

Mediante oficio No. PAM-PAM-2018-0788-OFI de 3 de agosto de 2018, el Gerente General de PETROAMAZONAS EP informó al Ministerio de Trabajo que procederá a eliminar de las estructuras organizacionales las 687 posiciones señaladas; sin embargo, amparados en la facultad que otorga la Ley Orgánica de empresas Públicas y la normativa interna de administración de recursos humanos aprobada por el Directorio de la empresa; se informó que PETROAMAZONAS EP, seguirá administrando y gestionando la estructura orgánica y posicional de la empresa.

Mediante oficio No. MDT-SFSP-2018-1499 de 16 de agosto de 2018, el Ministerio de Trabajo indicó que PETROAMAZONAS EP está en la potestad de ejercer las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

e) Sobre el personal de apoyo

El presente artículo no aplica a la EP PETROECUADOR.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas EP PETROECUADOR y PETROAMAZONAS EP

“Art. 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.- Las empresas públicas petroleras, con el objetivo de realizar su planificación anual de talento humano, deberán evaluar las cargas óptimas de trabajo de sus funcionarios y obreros, en función de las actividades que cumplen. La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo supervisarán la evaluación correspondiente para el año 2017 y planificación del año 2018”.

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 8.

La EP PETROECUADOR se encuentra en espera de los lineamientos que emitan la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, es importante resaltar que la EP PETROECUADOR cuenta con Plantillas Mínimas debidamente aprobadas.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

“Art. 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías. - La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto.

De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados.

De igual forma se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a

excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano.”

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 9.

La EP PETROECUADOR no celebra contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicios Público.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

No aplica debido a que la EP PETROECUADOR se rige por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. No obstante, debe indicarse que las horas extras han sido autorizadas únicamente para trabajos estrictamente necesarios y justificados que apoyen a la operación, mismos que cumplen con procedimiento "Administrar Horas Adicionales".

Con memorando N° 00109-REL-ANL-2017 el Procurador de la EP PETROECUADOR determinó: *"En el caso particular, el Decreto Ejecutivo No. 135 determina que la presente disposición es para el personal sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público; (...)"*. Adicionalmente, es importante mencionar que las horas autorizadas han sido debidamente justificadas de acuerdo a la necesidad de la Empresa.

i) Licencias con Remuneración

"Art. 11.- Licencias con remuneración. - El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional."

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 11.

No se ha concedido Licencias con Remuneración de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 135.

j) Depuración institucional

No aplica a la EP PETROECUADOR

k) Racionalización de programas públicos

"Art. 25.- Propaganda y publicidad. - Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes."

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 25.

No aplica a la EP PETROECUADOR

I) Realización de eventos públicos y de capacitación

“Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación. - Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles.”

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 23.

La EP PETROECUADOR ha realizado los cursos de capacitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 135.

Adicionalmente, es importante mencionar que conforme a las disposiciones emitidas por los organismos de control entorno al estado de emergencia sanitaria, en lo referente a capacitación se ha dado prioridad a la ejecución de cursos en las instalaciones de la Empresa, en la plataforma virtual y de autogestión con instructores internos.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Viajes al exterior

Art. 15.- Viajes al exterior. -Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia. La Secretaria General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior.”

- *El señor Gerente General de EP Petroecuador o sus delegados deben realizar viajes para acercamientos con empresas de la comunidad internacional para nuevos emprendimientos que beneficien al desarrollo productivo de EP Petroecuador y del país.*
- *Viajes del señor Gerente General y delegados para participación en comitivas con altos funcionarios del Estado.*
- *Viajes del personal ejecutivo de la empresa para realizar trabajos conjuntos con empresas aliadas, así como capacitaciones en temas específicos.*
- *Viajes del personal operativo de la empresa a fin de realizar visitas a las instalaciones de empresas contratistas que brindan servicios de fabricación de materiales necesarios para la operación, a fin de controlar calidad y fabricación de los mismos.*

- *Viajes del personal operativo de la empresa a fin de capacitarse técnicamente para operar maquinaria necesaria para la operación.*
- *Viajes de la tripulación que comanda el avión de propiedad de EP Petroecuador para realizar cursos de actualización en simuladores que son obligatorios por parte de la autoridad aeronáutica.*
- *Desplazamientos del Gerente General y/o sus delegados para atender solicitudes relativas al desarrollo empresarial.*

En el mes de diciembre del 2021 no se realizaron viajes al exterior

b) Movilización interna

“Art. 16.- Movilización interna. - La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite.”

La EP PETROECUADOR mantiene un sistema interno de autorizaciones por medio de permisos al personal a fin de gestionar sus traslados, y demás comisiones de servicios debidamente aprobados por los jefes directos.

Por medio de la Circular S/N de 22 de agosto de 2019, el Jefe de Movilización y Gestión de Vehículos dispuso al personal de la EP PETROECUADOR, el marco de cumplimiento de acuerdo a normas vigentes de austeridad, priorizando los requerimientos de las áreas operativas las 24 horas del día los 365 días del año

Adicionalmente debido a la emergencia sanitaria presente en el país, todo el pool de vehículos se ha destinado para traslados del personal a fin de no interrumpir la correcta operación empresarial.

Para el normal desempeño de las actividades productivas que desarrolla la EP Petroecuador se requiere que el personal se traslade vía aérea, por motivos de ROTACIÓN a las diferentes bases logísticas ubicadas en Coca, Lago Agrio, Santa Rosa, Pacoa (Guayaquil), entre otras.

La movilización aérea de los funcionarios, se lleva a cabo de manera habitual en el avión modelo EMBRAER 145 LR de propiedad de la EP Petroecuador, el mismo que tiene una capacidad para movilizar 50 pasajeros por ruta y transporta diariamente un promedio de 280 funcionarios de la EP Petroecuador que ingresan y salen en su mayoría desde las locaciones ubicadas en el Distrito Amazónico (Coca y Lago Agrio).

Adicionalmente, el avión de propiedad de la EP Petroecuador también traslada a personal la Agencia de Regulación y Control de la Energía y Recursos Naturales No Renovables, a las distintas bases logística donde se tiene operación.

Dentro de la misma operación aérea, la aeronave está expuesta a daños mecánicos e imprevistos que requieren la parada del avión para realizar tareas eventuales de mantenimientos programados o no programados. En estos casos, la Coordinación General de Aviación tiene la responsabilidad de reubicar

a los funcionarios, como Plan B, en vuelos comerciales o vuelos chárter, a fin de que su movilización sea lo más ágil posible y las actividades en campo no se vean interrumpidas por la falta de personal en posiciones estratégicas, lo que ocasionaría grandes pérdidas económicas a la empresa y al país.

Mediante Oficio No. PR-SSDES-2012-027231-O enviado por la Presidencia de la República con fecha 31 de mayo de 2012, se solicitó a la EP PETROECUADOR que la aeronave EMBRAER 145 LR pueda ser utilizada para los desplazamientos del Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, debido a las seguridades que la misma presenta.

Como alternativa se tiene contemplado cubrir la movilización aérea del personal que labora en los campos ubicados en el Distrito Amazónico, a través de la renta de aeronaves comerciales. Al momento la EP PETROECUADOR tiene contratado los servicios de renta de aviones con la empresa AVIOANDES.

Este plan se activa frente a la falta del avión de la EP PETROECUADOR por motivos operativos, de mantenimiento o de fuerza mayor.

En el mes de diciembre del 2021, NO se rentaron vuelos comerciales.

c) Compra de pasajes

“Art. 17.- Compra de pasajes. - Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros.”

Durante el mes de diciembre de 2021 la EP PETROECUADOR no ha adquirido pasajes aéreos con tarifa premier, se efectuó la emisión de 75 de boletos nacionales mismos que fueron asignados en su totalidad para que se cumplan movilizaciones programadas, comisiones de servicio, con un gasto total de US\$ 11.431,40 (Once mil cuatrocientos treinta y uno 40/100 dólares de los Estados Unidos de América)

La Subgerencia de Logística y Abastecimiento en conjunto con los lineamientos proporcionados desde Gerencia General, se encuentra constantemente analizando las mejoras que pueden implementarse a nivel empresarial, con el fin de optimizar los costos y gastos destinados en la movilización del personal.

d) Evaluación de vehículos terrestres

“Art. 18.- Evaluación de vehículos terrestres.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.

Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente”.

Mediante correo electrónico de 31 de julio de 2019 se instruyó a todas las áreas de la empresa, sobre los niveles de autorización por monto de reparación de vehículos a un tope de 10 salarios básicos y las autorizaciones necesarias por parte de INMOBILIAR en el caso de que se supere el monto establecido.

Planificación y mantenimiento programado en el sistema máximo, actividad realizada con personal propio de EP PETROECUADOR.

e) Compra de vehículos

“Art. 19.- Compra de vehículos.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 ce; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia. Se prohíbe además la compra de vehículos no especializados, salvo aquellos aprobados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para el resto de Funciones del Estado, la compra de vehículos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad.”

Durante el periodo diciembre 2021, la EP PETROECUADOR no adquirió vehículos.

f) Actualización estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

“Art. 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público: “Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del ESIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013.”

Mediante oficios Nos. 28206-SAD-MGV-2017 y 3088-SAD-MGV-2018 de 24 de octubre de 2017 y 31 de enero de 2018, se remitió la información solicitada del parque Automotor de la empresa a nivel nacional, sobre lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizó la evaluación respectiva, solicitado la entrega de nueve (9) vehículos de alta gama de acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 18 del Decreto de Austeridad, los mismos que fueron entregados mediante acta FIN N° 2018318 de 8 de junio de 2018.

La EP PETROECUADOR no realiza registros a través de ESIGEF, dado que es una Empresa Pública; sin embargo, la información del parque automotriz se encuentra actualizada y registrada en los sistemas propios empresariales, con 1102 vehículos para la EP PETROECUADOR y 1139 vehículos de la ex

PETROAMAZONAS EP que se encuentran en transferencia de dominio teniendo un total de 2241 a nivel nacional.

g) Actualización estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

“Art. 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público: “Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del ESIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013.”.

Mediante oficios Nos. 28206-SAD-MGV-2017 y 3088-SAD-MGV-2018 de 24 de octubre de 2017 y 31 de enero de 2018, se remitió la información solicitada del parque Automotor de la empresa a nivel nacional, sobre lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizó la evaluación respectiva, solicitado la entrega de nueve (9) vehículos de alta gama de acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 18 del Decreto de Austeridad, los mismos que fueron entregados mediante acta FIN N° 2018318 de 8 de junio de 2018.

La EP PETROECUADOR no realiza registros a través de ESIGEF, dado que es una Empresa Pública; sin embargo, la información del parque automotriz se encuentra actualizada y registrada en los sistemas propios empresariales, con 1102 vehículos para la EP PETROECUADOR y 1139 vehículos de la ex PETROAMAZONAS EP que se encuentran en transferencia de dominio teniendo un total de 2241 a nivel nacional.

h) Uso de vehículos oficiales

“Art. 22.- Uso de vehículos oficiales.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas).

Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado”.

- Por medio de la Circular S/N de 22 de agosto de 2019, el Jefe de Movilización y Gestión de Vehículos, ratificó la disposición del Gerente General emitida mediante memorado No. 00122-PGG-2018 de 03 de septiembre de 2018 “DISPOSICIONES SOBRE USO DE VEHÍCULOS EN EL MARCO

DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”, dispuso lo siguiente:

- “1.2. Se dará prioridad a los requerimientos de las áreas operativas, para quienes aplicará un horario extendido durante las 24 horas de día, los 365 días del año, en total cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.*
- 1.3. Los Gerentes de las Unidades de Negocio y Subgerentes de Apoyo EP PETROECUADOR no tendrán asignación exclusiva de vehículo.*
- 1.4. Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente para asuntos oficiales de la Empresa. Se prohíbe el uso de los vehículos institucionales, incluso aquellos en asignación preferencial, para trasladar a las y los servidores desde y hacia su domicilio o cualquier otro lugar que no sea para uso oficial...”*

En concordancia a la emergencia sanitaria, todo el Pool de vehículos está siendo empleado para traslado de funcionarios a fin de no interrumpir la correcta operación de la empresa pública.

i) Propaganda y publicidad

“Art. 25.- Propaganda y publicidad.- Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes.”

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 25.

- Realización de eventos públicos: No se realizaron

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

“Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles. - Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.

Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.

El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia.”

La EP PETROECUADOR al momento mantiene vigentes los siguientes contratos de arrendamiento:

INMUEBLE	NO. CONTRATO	FECHA CONTRATO	COSTO MENSUAL US\$
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR PAPALLACTA	2016787	04/10/2016	200
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR TRES CRUCES	2016784	04/10/2016	180
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR ATACAZO	2016748	22/09/2016	250
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR EL REVENTADOR	2016791	06/10/2016	180
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR EL SALADO	2019302	21/06/2016	300
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN PAPALLACTA	2016786	04/10/2016	120
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR ALLURIQUIN	2016850	01/11/2016	200
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CERRO BIJAGUAL	2016798	13/10/2016	350
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO MIRADOR DE LUMBAQUI	2016849	01/11/2016	220
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO CHIGUILPE DE SANTO DOMINGO	2016900	24/11/2016	210
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CONDIJUA	2016854	07/11/2016	320
ARRIENDO LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CERRO PICHINCHA	2017785	27/10/2017	697,50

k) Propaganda y publicidad

“Art. 25.- Propaganda y publicidad. - Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes.”

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 25.

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	6202501	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA / PRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL Y ORGANIZACIONAL DE EVENTOS INSTITUCIONALES / PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA	58.430,00
2	6202807	PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA EN REVISTAS Y SUPLEMENTOS / MONITOREO Y ANÁLISIS DE NOTICIAS	16.250,00

Propaganda y publicidad

USD 74.680,00

l) Control de inventarios

“Art. 26.- Control de inventarios. - Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario,

sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán Documento Firmado Electrónicamente el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.”

Como parte del control de inventarios a los niveles de stocks y la optimización ejecutaron las siguientes actividades:

- Revisión y análisis de existencias en todos los almacenes previo a la compra, con base del histórico de consumo.
- Cobertura de necesidades de materiales con transferencias de materiales entre bodegas.
- Análisis de consumos de acuerdo al inventario general y medición de la rotación de inventario en relación a las compras de cada año.
- Control y seguimiento a los consumos sobre las compras efectuadas y entregadas.
- Informes a áreas usuarias sobre los saldos de los inventarios de la EP PETROECUADOR, promoviendo el uso.

Como parte del control de inventarios a los niveles de stocks, se logró en el año 2021 una optimización en el inventario de Suministros y Materiales (Consumos vs compras) por 28,4 MM USD de acuerdo a lo detallado a continuación:

INGRESOS POR COMPRAS DE MATERIALES PARA STOCK DE BODEGAS AÑO 2021		
Zona	Cantidad de artículos	Monto \$
Oriente	3.208.659	49.404.430,96
Centro Norte	637.845	1.900.628,88
Noroccidente	1.053.855	10.711.765,09
Sur / Suroccidente	337.029	7.938.388,26
Total general	5.237.388	69.955.213,19

CONSUMO DE MATERIALES DE STOCK DE BODEGAS AÑO 2021		
Zona	Cantidad de artículos	Monto \$
Oriente	2.199.890	73.677.291,41
Centro Norte	854.573	2.785.917,88
Noroccidente	1.565.349	13.247.244,34
Sur / Suroccidente	528.833	8.736.745,12
Total general	5.148.645	98.447.198,76

Nota: no incluye datos del inventario de combustibles para consumo interno y materiales reparados de Exploración y Producción

El inventario se controla mediante el uso del ERP empresarial EBS/Oracle, el monto total del inventario de Suministros y Materiales, al 31 de diciembre de 2021 es de USD 505,5 MM:

INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Zona	Cantidad de Ítems	Cantidad de Artículos	Monto \$
Centro norte	120.552	13.671.940	361.710.694,44
Noroccidente	25.881	1.290.964	21.038.595,02
Oriente	32.187	2.386.965	72.376.913,71
Sur / Suroccidente	16.759	936.342	50.414.372,62
Total general	195.379	18.286.210	505.540.575,78

- Como resultado de la gestión de Control de Inventarios, mediante las certificaciones de stock previo a ejecutar las compras para reposición del inventario y cobertura de materiales, en diciembre de 2021 el valor de ahorro en compras de inventarios es de USD 1,8 MM, los mismos que se cubrieron con transferencias de materiales entre las bodegas a nivel nacional:

Total de ítems	Total de artículos	Monto en dólares
800	48.762	1.858.135,97

*no se considera transferencia de combustibles ni materiales reparados

- Se obtuvo una optimización del inventario de USD 1.6 MM, con referencia al corte reportado en noviembre de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Cantidad de Artículos	Monto \$
Cierre DIC2021	18.286.210	505.540.575,78
Cierre NOV2021	18.095.373	507.231.915,43
OPTIMIZACIÓN		1.691.339,65

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

“Art. 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares. - Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.”

Durante el mes de diciembre de 2021, la EP PETROECUADOR no mantiene activas líneas de telefonía celular.

n) Contratación de empresas de seguridad

“Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad. - Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.”

En el mes de diciembre de 2021, la empresa CONSORCIO GRUPO INSIGNE, prestó el SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE EP PETROECUADOR, por el valor de USD 1.505.439,75 (Un millón quinientos cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 31 días,

considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 1.505.439,75 (Un millón quinientos cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

En el mes de diciembre de 2021, la empresa CONSORCIO NATURA, prestó el SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL SOTE DE LA EP PETROECUADOR, por el valor de USD 247.807,17 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos siete con 17/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 31 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 247.807,17 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos siete con 17/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

En el mes de diciembre de 2021, la COMPAÑÍA RIO AMAZONAS SEGURIDAD PRIVADA AMAZONSSECURITY CIA. LTDA, prestó el SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA EL BLOQUE: 49 BERMEJO Y AMAZONÍA VIVA, por el valor de USD 27,081.94 (Veintisiete mil ochenta y uno con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 31 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 27,081.94 (Veintisiete mil ochenta y uno con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

El 17 de septiembre de 2020, PETROAMAZONAS EP e IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CÍA. LTDA., suscribieron el Contrato No. No. 048-PAM-CON-CP-2020, para la prestación del "SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA LOS BLOQUES 55 ARMADILLO, 61 AUCA, 7 PAYAMINO, BODEGAS COCA, 44 PUCUNA, 6 AMISTAD, 1 PACOA y AMAZONÍA VIVA, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES", por el valor de USD 6.264.932,16 (Seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 730 días, considerando el valor correspondiente a la facturación mensual es de USD 261,038.84 (Doscientos sesenta y un mil treinta y ocho con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

El 29 de diciembre de 2020, PETROAMAZONAS EP y Delta Seguridad Privada DESEGRI CÍA. LTDA., suscribieron el Contrato No. 085-PAM-CON-CP-2020, para la prestación del "SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA EL BLOQUE 60, AMAZONÍA VIVA", por el valor de USD 1.564.938,24 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 365 días hasta el 28 de diciembre de 2021, considerando el valor correspondiente a la facturación del 1 al 28 de diciembre de 2021 es de USD 117,370.37 (Ciento diecisiete mil trescientos setenta con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

El 28 de diciembre de 2021, se suscribió el primer Contrato Complementario al Contrato No. 085-PAM-CON-CP-2020 por el "SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA EL BLOQUE 60, AMAZONÍA VIVA", por el valor de USD 121,717.40 (Ciento veinte y un mil setecientos diecisiete con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de 28 días hasta el 25 de enero de 2022, considerando el valor correspondiente a la facturación del 29 al 31 de diciembre de 2021 de USD 13,041.15 (Trece mil cuarenta y uno 15/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

En el mes de diciembre de 2021, la empresa IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CÍA. LTDA., prestó los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS BLOQUES QUITO. 12 EDEN YUTURI, 12 PAÑACOCOA, 15 INDILLANA, 18 PALO AZUL, 44 PUCUNA, 07 PAYAMINO, 21

YURALPA, 55 ARMADILLO, 31 APAIKA NENKE, 43 TIPUTINI, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, por el valor de USD 519.183,13 (Quinientos diecinueve mil ciento ochenta y tres con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 30 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 519.183,13 (Quinientos diecinueve mil ciento ochenta y tres con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

En el mes de diciembre de 2021, la empresa ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y MONITOREO CÍA. LTDA., prestó el SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA LOS BLOQUES: 56 LAGO AGRIO, 57 SHUSHUFINDI, 57 LIBERTADOR Y 58 Y 59 CUYABENO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, por el valor de USD 659,010.24 (Seiscientos cincuenta y nueve mil diez con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 30 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 659,010.24 (Seiscientos cincuenta y nueve mil diez con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

o) Tarifas de proveedores para la presentación de servicios en general y de provisión nacional

“Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional. Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gasto.”

En cumplimiento a la resolución No. R.E.-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, la EP PETROECUADOR efectúa estudios de mercado para determinar el presupuesto referencial previo al inicio de cada proceso de contratación. Los estudios cumplen los puntos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública y reposan en el expediente de contratación.

p) Personal de seguridad

“Art. 31.- Personal de seguridad. - Se dispone la reducción del personal asignado a la seguridad de las autoridades públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior.”

Al respecto, la Jefatura de Seguridad Física de la EP PETROECUADOR, Administra el Convenio Interinstitucional suscrito entre la EP PETROECUADOR y el Ministerio de Gobierno a través del Grupo de Intervención y Rescate de la Policía Nacional (GIR), dentro de las cláusulas establece brindar seguridad a funcionarios de la EP PETROECUADOR, de cinco personas que brindaban seguridad a las autoridades, se redujo a 3 personas los mismos que realizan turnos rotativos dos fijos y uno de descanso.

SECCION III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción

Consolidado EP Petroecuador

Presupuesto 2021

Cifras en US Dólares

Comparación Ejecutado mes a mes				
Partida	Descripción	Noviembre 2021	Diciembre 2021	Variación
10	Remuneraciones Mensuales	18.331.905	18.684.289	1,9%
11	Remuneraciones Periódicas	1.688.572	895.146	-47,0%
12	Aportes y Beneficios Sociales	6.691.035	6.183.972	-7,6%
14	Indemnizaciones	735.683	2.298.714	212,5%
20	Viáticos y Gastos de Viaje	90.894	125.597	38,2%
21	Servicios Básicos	175.920	141.505	-19,6%
22	Energía Electrica Comprada	1.531.212	5.642.534	268,5%
24	Seguros	6.697.997	21.983.440	228,2%
25	Publicidad y Propaganda	13.626	73.721	441,0%
26	Arrendamientos	13.673.708	10.467.033	-23,5%
27	Capacitación	2.000	6.120	206,0%
23	Fletes y Transportes	9.689.590	15.632.206	61,3%
28	Servicios de Operación y Complementarios	44.839.021	53.821.697	20,0%
29	Servicios de Mantenimiento	13.104.488	22.245.338	69,8%
40	Materiales y Suministros de Operación	5.665.785	4.443.666	-21,6%
41	Materiales y Suministros de Mantenimiento	3.336.109	6.512.490	95,2%
42	Combustibles y Lubricantes	2.111.752	-811.544	-138,4%
60	Tasas, Impuestos y Contribuciones	464.570	668.226	43,8%
61	Aportes y Transferencias	6.750.788	5.294.675	-21,6%
62	Atención y Gastos	28.314	23.652	-16,5%
70	Gastos Financieros	465.326	468.886	0,8%
	Subtotal Costos y Gastos	136.088.294	174.801.364	28,4%
	Gerencia de Exploración y Producción	26.414	336.334	1173,3%
	Gerencia de Refinación	5.522.671	39.800	-99,3%
	Gerencia de Transporte	117.665	293.511	149,4%
	Gerencia de Comercialización Nacional	9.500	0	-100,0%
	Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente	0	0	0,0%
	Soporte Administrativo	0	855.918	0,0%
	Subtotal Activos Fijos	5.676.250	1.525.563	-73,1%
	Gerencia de Exploración y Producción	139.147.244	129.859.848	-6,7%
	Gerencia de Refinación	195.440	2.464.903	1161,2%
	Gerencia de Transporte	2.686	4.577.674	170327,2%
	Gerencia de Comercialización Nacional	0	314.906	0,0%
	Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente	201.564	284.031	40,9%
	Subtotal Proyectos	139.546.934	137.501.361	-1,5%
	Amortización Capital Crédito ICBC (Tramo II)	0	0	0,0%
	Pagos capital ARD	8.300.000	8.500.000	2,4%
	Subtotal Otros Egresos	8.300.000	8.500.000	2,4%
	Total EP Petroecuador	289.611.477	322.328.288	11,3%

Nota: Información preliminar sujeta a revisión.

b) Matriz de comparación anual

Reducción: Adicional a la comparación mensual que se realiza en el Informe Mensual del Decreto 135, se reportará como punto adicional la reducción del mes de reporte comparada con el mismo mes del año anterior

Comparación Ejecutado año a año					
Partida	Descripción	Diciembre 2020	Diciembre 2021	VARIACIÓN	Observaciones
10	Remuneraciones Mensuales	28.044.269	18.684.289	-33%	
11	Remuneraciones Periódicas	880.379	895.146	2%	
12	Aportes y Beneficios Sociales	6.965.496	6.183.972	-11%	
14	Indemnizaciones	1.828.632	2.298.714	26%	
20	Viáticos y Gastos de Viaje	103.632	125.597	21%	
21	Servicios Básicos	80.560	141.505	76%	
22	Energía Eléctrica Comprada	4.003.650	5.642.534	41%	
24	Seguros	5.958.291	21.983.440	269%	
25	Publicidad y Propaganda	17.372	73.721	324%	
26	Arrendamientos	12.617.409	10.467.033	-17%	
27	Capacitación	9.405	6.120	-165%	
23	Fletes y Transportes	15.035.186	15.632.206	4%	
28	Servicios de Operación y Complementarios	56.073.272	53.821.697	-4%	
29	Servicios de Mantenimiento	28.363.997	22.245.338	-22%	
40	Materiales y Suministros de Operación	10.106.212	4.443.666	-56%	
41	Materiales y Suministros de Mantenimiento	2.276.821	6.512.490	186%	
42	Combustibles y Lubricantes	8.266.289	-811.544	-110%	
60	Tasas, Impuestos y Contribuciones	3.073.301	668.226	-78%	
61	Aportes y Transferencias	1.841.601	5.294.675	188%	
62	Atención y Gastos	32.726	23.652	-28%	
70	Gastos Financieros	1.157.590	468.886	-59%	
	Subtotal Costos y Gastos	186.717.279	174.801.364	-6%	
	Gerencia de Exploración y Producción	1.313.996	336.334	-74%	
	Gerencia de Refinación	4.987.776	39.800	-99%	
	Gerencia de Transporte	828.604	293.511	-65%	
	Gerencia de Comercialización Nacional	0	0	0%	
	Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente	374.065	0	-100%	
	SopORTE Administrativo	3.105.610	855.918	-72%	
	Subtotal Activos Fijos	10.610.051	1.525.563	-86%	
	Gerencia de Exploración y Producción	149.837.278	129.859.848	-13%	
	Gerencia de Refinación	254.450	2.464.903	869%	
	Gerencia de Transporte	249.357	4.577.674	1736%	
	Gerencia de Comercialización Nacional	237.160	314.906	33%	
	Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente	0	284.031	0%	
	Subtotal Proyectos	150.578.245	137.501.361	-9%	
	Amortización Capital Crédito ICBC (Tramo II)	0	0	0%	
	Pagos capital ARD	0	8.500.000	0%	
	Subtotal Otros Egresos	0	8.500.000	0%	
	Total EP Petroecuador	347.905.574	322.328.288	-7%	

Nota: Información preliminar sujeta a revisión.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **EP PETROECUADOR** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 28 de enero de 2022.

Elaborado por:

Nombre: Fernanda Escobar

Cargo: Jefe Corporativo de Control de Gestión

Aprobado por:

Nombre: Flor María Lagos

Cargo: Subgerente de Planificación y Control de Gestión